



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º 11717

29 de octubre, 2013
DFOE-DL-1088

Señor
Carlos Luis Mora Vargas
Alcalde Municipal
cmora@munibuenosaires.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
Puntarenas

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de la Municipalidad de Buenos Aires.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢1.478.566,9 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba el ingreso por concepto de "Financiamiento", correspondiente al Superávit libre y específico por ¢55.664,5 miles y ¢1.313.177,2 miles, respectivamente, así como su aplicación en gastos, de acuerdo con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 ajustada, aprobada por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en la sesión extraordinaria N.º 15-2013 del 12 de octubre de 2013¹.

2. Esa Administración deberá verificar que:

a. Las partidas de gastos financiadas con recursos del Superávit libre del período 2012, no cubran gastos ordinarios fijos, los cuales impliquen una obligación permanente para la Administración Municipal y requieran financiarse para el presente periodo y los subsiguientes, a fin de no contravenir lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

b. La aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas debe ser conforme con la finalidad establecida en la Ley que les da origen. Asimismo, se debe velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas.

¹ Según consta en el oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2013 suscrito por la Secretaria Municipal de Buenos Aires.

3. Con oficio N.º AMBA-633-2013 del 15 de octubre de 2013 remitido por el Alcalde Municipal de Buenos Aires, esa Administración Municipal informó a la Contraloría General la partida, subpartida y programa en que se incluyó el contenido presupuestario para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución N.º 2012-016152 del 27 de noviembre de 2012, en contra de esa Municipalidad.

Al respecto, se le indica que se toma nota de dicho memorial y se da por cumplido lo señalado en el punto 2.5.4 del oficio N.º 13462 (DFOE-DL-1370) del 12 de diciembre de 2012, nota de aprobación parcial del Presupuesto Inicial del período 2013 de la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la sentencia señalada en el párrafo anterior.

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



HNGS/GER/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Buenos Aires, lbadilla@munibuenosaires.go.cr
Expediente: PE 1-2013

Ni 23691, 26592, 26597 (2013)

G: 2012002599-7